



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Agosto de 2010

VISTO:

El Informe N° 041-2010/GRP-407000-407500, de fecha 05 de Agosto de 2010, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la designación de la Srta. Lic. **KARLA ELENÍ OTERO GARCÍA**, en su calidad de Cajero – Pagador, como nueva responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 06 y 07, uso del Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, por Resolución Gerencial General N° 015-2010/GRP-PEIHAP, se abrió el Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la Sra. **YESSICA KATERINE PEÑA ANTO**, por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), estableciendo el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles); la misma que deberá ser liquidada.

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-NGT-01, señala: “Se deberá centralizar en Tesorería o quien haga sus veces el manejo de los recursos financieros de la entidad”;

Que, con el documento de la referencia la Gerencia de Administración, solicita la designación de la Srta. Lic. **KARLA ELENÍ OTERO GARCÍA**, en su calidad de Cajero – Pagador, como nueva responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica

De conformidad con la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica, a partir de la fecha, para el ejercicio presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la Srta. Lic. **KARLA ELENÍ OTERO GARCÍA**, por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles).





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Agosto de 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO.- La encargada del manejo del Fondo para Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se registrá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	:	457	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	005	Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura
Función	:	10	Agropecuaria
Programa	:	025	Riego
Subprograma Funcional	:	0050	Infraestructura de Riego
Proyecto	:	2040186	Mejoram. de Riego y Generac. Hidroenergético Alto Piura
Componente	:	2119659	Construc. Presa Deriv. Tronera Sur y el Tunel de Trasvase
Meta	:	0005	Elaboración de Estudios, Acciones Complementarias, Supervisión y Control
Gasto en bienes	:	268142	S/. 400.00
Gasto en servicios	:	268143	S/. 400.00
Fuente de Financiamiento	:	5.18	Canon Petrolero
Monto total	:		S/. 800.00

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto la designación indicada en el tercer Considerando de la presente Resolución Gerencial General, debiendo procederse a la liquidación respectiva.

ARTÍCULO SÉTIMO.- HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

